



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP.-2806 /DRMAP.- /559/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023.

C. Alejandra Guadalupe Buelna Jiménez
Representante legal de Agencia
Naviera Baja California Sur, S.A. de C.V.
Lic. Primó Verdad, No. 1120-6 Esq. Con Morelos,
Col. Colina de la Cruz, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/054/2019** de fecha 19 de diciembre de 2019, así como a su atento escrito de fecha 09 de febrero de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario** en el puerto de **La Paz, Baja California Sur**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Agencia Naviera Baja California Sur, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	La Paz, Baja California Sur
Apoderado Legal acreditado:	Martín Alonso Buelna Baltazar
Domicilio en el Puerto de Operación:	Lic. Primó Verdad, No. 1120-6 Esq. Con Morelos, Col. Colina de la Cruz, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/054/2019** de fecha 19 de diciembre de 2019, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/054/2019** de fecha 19 de diciembre de 2019, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
AUMENTO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

Copias:
Al C. Contralmirante - Jefe de la UNIDAD DE CAP. P/Su Sup. Cto. - Resppte. - Edif.
Al G. Cap. Nav. - Cap. Pto. Reg. en La Paz - P/Su Cto. - Atte. - La Paz, B.C.S.
Al DIR. GEN. DE CAP. DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
Expediente 057/2019
Vol. 7309, 8239

MATG/CCB/ACHS/UMGR

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyacacán, C.P. 04470, Cd. de México.
Tel (55) 5624 6500



2023
Francisco VILLA
NP-DUP